

Cuenca, 11 de enero de 2017

Doctor
Wilmer Bravo
PRESIDENTE DE COMTRANUTOME S.A.
Su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio del presente quiero hacer llegar a Ud. y por su intermedio a los señores miembros del Honorable Consejo Directivo, un cordial y afectuoso saludo; y a la vez comunicarle que Yo: VILLAVICENCIO JARA EDUARDO PATRICIO con C.I. No. 030090816-7, he procedido a realizar la Escritura de disolución de la sociedad conyugal sobre una acción dentro de la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba "COMTRANUTOME S.A."; para que de esta manera la referida acción sea bien patrimonial únicamente de la Econ. FLORES PERALTA SILVIA LORENA con. C.I. No. 010404571-1, de acuerdo a los documentos que adjunto.

Particular que ponemos en su conocimiento para fines legales consiguientes, suscribiéndonos de Ud. (s).

Atentamente,



Sr. Patricio Villavicencio,
CEDENTE



Econ. Lorena Flores,
CESIONARIA

NOTA: Se adjunta la documentación correspondiente.

No. ESCRITURA: 2016010101011P0

ESCRITURA PUBLICA DE
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: EDUARDO PATRICIO
VILLAVICENCIO JARA Y SILVIA LORENA FLORES
PERALTA

CUANTIA: \$ 208,369.00

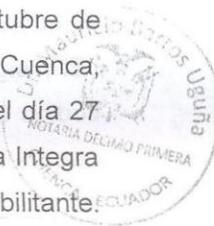
DI: 2 COPIAS



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, república del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura los señores EDUARDO PATRICIO VILLAVICENCIO JARA Y SILVIA LORENA FLORES PERALTA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes e conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes,

advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **LIQUIDACIÓN DE BIENES SOCIALES**, sujeta a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento los señores **EDUARDO PATRICIO VILLAVICENCIO JARA** y **SILVIA LORENA FLORES PERALTA**, ecuatorianos, de 45 y 37 años respectivamente portadores de las cédulas de identidad números **030090816-7** y **010404571-1** respectivamente; los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Para los fines de esta escritura se hace constar como antecedentes, los siguientes: **UNO.-** Que los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Cuenca del cantón Cuenca de la provincia del Azuay matrimonio inscrito en el tomo 1 A pagina 141 acta 141 del libro de matrimonios celebrado el día 5 de septiembre de 2002; posteriormente se disolvió la sociedad conyugal

según Resolución dictada con fecha 20 de octubre de 2008 por orden del Notario Quinto del Cantón Cuenca, documento que se archiva con el número 213, el día 27 del mismo mes y año, según consta de la Partida Integra de Matrimonio que se adjunta como habilitante.



TERCERA: BIENES SOCIALES.- Durante la sociedad conyugal los comparecientes adquirieron los siguientes bienes: a) una acción en la Compañía de Transporte Urbano Tomebamba "COMTRANUTOME S.A." de un valor nominal de US\$500,00; b) un bus de transporte público, marca MERCEDES BENZ, clase OMNIBIS, tipo BUS, placas AAU0467, año de fabricación 2004, modelo OF 1721/52, motor 37797310576756, color AZUL; c) una casa de habitación emplazada en un predio de propiedad exclusiva de la señora Silvia Lorena Flores Peralta, ubicada en Ricaurte, sector rústico Huajibamba La Merced zona de expansión urbana; d) un Vehículo, marca CHEVROLET, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, placas ABE 9215, año 2015, modelo D-MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL, motor 4JJME1797, color PLATEADO; y, e) un valor en dinero efectivo de US\$50.000,00. De la misma manera hemos adquirido las siguientes obligaciones: 1.- Crédito otorgado por la Cooperativa JEP, signado con el número de solicitud 3456000187, código 066200309637 a favor del señor Patricio Villavicencio Jara, que la fecha asciende a US\$

11.865,98; y, 2.- Crédito otorgado por la Cooperativa JEP, signado con el número de solicitud 4580005572, código 066200254529 a favor de Lorena Flores Peralta, que la fecha asciende a US\$ 4.904,12. **CUARTA:**

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIONES: Una vez expuesto el inventario de los bienes sociales en la forma relatada y que son todos los adquiridos por los comparecientes bajo el régimen de la sociedad conyugal, los intervinientes, en forma libre y voluntaria deciden liquidar mediante este instrumento la sociedad conyugal mantenida entre ellos, efectuando para ello las siguientes adjudicaciones y acuerdos: **ADJUDICACIONES:** Por acuerdo entre los comparecientes, en forma libre y voluntaria se hacen las siguientes adjudicaciones: la señora **SILVIA LORENA FLORES PERALTA**, se adjudica y toma para si el cien por ciento de los derechos y acciones de la acción dentro de la compañía COMTRANUTOME S.A., del bus de transporte público, de la casa de habitación, y del vehículo, descritos en los literales a), b), c) y d) de la cláusula anterior; de la misma manera la señora **SILVIA LORENA FLORES**, toma para si las obligaciones señaladas en los numerales 1. y 2., de la cláusula anterior, siendo de su cuenta y obligación la cancelación total de las mismas con dineros de su propio haber; por su parte el señor **EDUARDO PATRICIO VILLAVICENCIO JARA** toma y se adjudica para si la

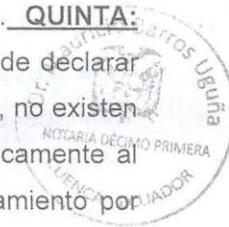
suma de US\$50.000,00 antes mencionada. **QUINTA:**

SANEAMIENTO.- Los comparecientes luego de declarar que sobre los bienes materia de este contrato, no existen gravámenes, sin embargo se obligan recíprocamente al saneamiento de Ley y básicamente al saneamiento por

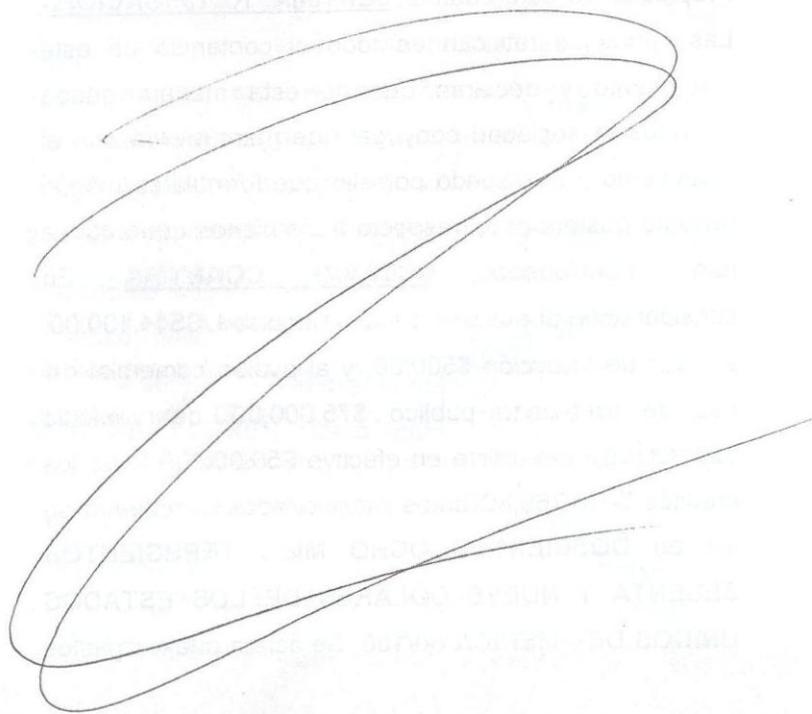
evicción. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los intervinientes aceptan las adjudicaciones efectuadas en su favor y todo lo que les beneficia de este instrumento, facultándose recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí o por terceros requieran la inscripción de este instrumento, de ser procedente, en el Registro de la Propiedad de este cantón. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.-**

Las partes se ratifican en todo el contenido de este instrumento y declaran que de esta manera queda liquidada la sociedad conyugal que mantuvieron con el matrimonio, no teniendo por ello que formularse ningún reclamo posterior con respecto a los bienes que aquí se han mencionado. **OCTAVA: CUANTÍA.-** En

consideración al avalúo de los inmuebles US\$41.100,00, al valor de la acción \$500,00, y al avalúo comercial del bus de transporte público \$75.000,00, del vehículo \$25.000,00, del dinero en efectivo \$50.000,00, y de los créditos \$ 16.769,80 antes mencionados, la cuantía se fija en **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 80/100.** Se aclara que los gastos



que demanden la escritura, trámite de aprobación judicial de la presente liquidación, inscripción y otros imprevistos serán de cuenta de la señora Lorena Flores Peralta. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Hasta aquí la presente minuta, atentamente abogada Patricia Cordero Torres, matricula profesional mil ochocientos ochenta y dos Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO JARA
EDUARDO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-04-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SILVIA LORENA
FLORES PERALTA

N. 030090816-7

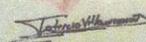




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO CAMPOVERDE CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA ROSA GLADYS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-27







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES PERALTA
SILVIA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
EDUARDO PATRICIO
VILLAVICENCIO

N. 010404571-1





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES TOMAS RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA OLGA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-12-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-09



